

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

PRIMERO.— Nombrar funcionaria en el Cuerpo de Auxiliar de esta Administración, Área de Administración, a doña Julia Durán Rodríguez, con D.N.I. 9.176.714, adjudicándole como destino definitivo en el puesto número 520 de la Consejería de Economía y Hacienda que le fue asignado para la realización del período de práctica, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.— Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.— La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de Abril, o la opción o solitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.— Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 11 de Junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS.

CORRECCION de errores de 15 de Junio de 1992 al Decreto 56/1992, de 19 de Mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de

la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores por omisión en el Anexo del Decreto 56/1992, de 19 de Mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, publicado en el «D.O.E.» de 29 de Mayo, Extraordinario número 7, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 70, plazas con número de control 522 y 523, de conductor, Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, en la columna de «Requisitos indispensables» donde dice:

«Especialidad conductor».

Debe decir:

«Especialidad Conductor, Carnet de Conducir C2».

Mérida, 15 de Junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS.

CORRECCION de errores de 15 de Junio de 1992, a la Orden de 2 de Junio de 1992, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en el Anexo I de la Orden de 2 de Junio de 1992 de esta Consejería por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre el personal laboral de la Junta de Extremadura, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de Junio de 1992, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1.258, plazas con número de control 522, y 523, de conductor, adscritas a la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, en la columna de «Requisitos indispensables» donde dice:

«Especialidad Conductor».

Debe decir:

«Especialidad Conductor. Carnet de Conducir C2».

Mérida, 15 de junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS